



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA Decreto 1345 de 2010	
Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma (Escriba el nombre de la dependencia que liderará el proceso):	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, Dirección Administrativa y Financiera
Fecha: (dd/mm/aa)	24/05/2013
Proyecto de Decreto:	Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC-Colombia
Análisis de normas que otorgan competencia para la expedición del acto:	<p>El proyecto de Decreto ha sido elaborado en el marco de las facultades el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, que a la letra disponen:</p> <p>Art.189-14 CN "...Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:</p> <p>...Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos..."</p> <p>Art. 115 Ley 489/98 "...El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global..."</p>
Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:	Indefinida
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:	Decreto No. 4884 de 2011 y Decreto No. 0668 de 2012
I. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.	
<p>La planta de personal de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA, cuenta hoy con 66 empleos los cuales están distribuidos por niveles jerárquicos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) del Nivel Directivo, • Doce (12) del Nivel Asesor, • Treinta y nueve (39) del Nivel Profesional, • Dos (2) del Nivel Técnico y • Ocho (8) del Nivel Asistencial. <p>Con el presente proyecto de Decreto se busca dar cumplimiento a lo estipulado en la la Circular No. 002 de 2013 emitida por la Contraloría General de República en la cual se insta a las Entidades a la "...Identificación y corrección de la Programación de gastos recurrentes en inversión como gastos de funcionamiento.".</p> <p>De igual forma acoger los lineamientos determinados en la circular No. 008 del 10 de Febrero de 2012 emitida</p>	





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

por el Ministerio del Trabajo y que establecen que: "... El objetivo del gobierno nacional es lograr la primacía de los principios mínimos fundamentales señalados en el artículo 53 de la Constitución Política, la formalización de las relaciones laborales y la aplicación de los estándares internacionales del trabajo decente...", APC-Colombia identificó que si bien para la vigencia 2012 se cumplieron las metas establecidas, se tuvo que recurrir a la contratación de personal que adelantara actividades que por falta de personal de planta no podían ejecutarse y que al mismo tiempo están relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior el proyecto de decreto busca modificar la planta de personal de la **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA**, la cual quedara así:

- Cinco (5) del Nivel Directivo
- Doce (12) del Nivel Asesor
- Cincuenta y dos (52) del Nivel profesional
- tres (3) del Nivel Técnico
- Once (11) del Nivel Asistencial

Como se puede observar el peso de la planta de personal propuesta estará representado por el nivel profesional, concentrado en los procesos misionales.

II. AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO

- Ámbito de Aplicación:** Nacional.
- Sujetos destinatarios:** Entidades del Orden Nacional, Entidades del Orden Territorial, Organismos Cooperantes.

III. VIABILIDAD JURÍDICA

Análisis expreso y detallado de normas de competencia

- Dispone la Constitución Política:
Artículo 189. "Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...), 14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
- Así mismo el **Artículo 115 de la Ley 489 de 1998.** "*Planta global y grupos internos de trabajo.* El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas...."
- Establece el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que modificó el 46 de la Ley 9909 de 2004, que "Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva ... deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública ... " y que " Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- d) Dentro de las funciones del Consejo Directivo de APC Colombia, , consagradas en el Artículo 10 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra "Proponer al Gobierno Nacional, la aprobación de la estructura interna y de la planta de personal de la Entidad y sus modificaciones".

Las anteriores normas, se encuentran vigentes.

Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

El Decreto que modifica la planta de personal de APC Colombia, modifica en lo pertinente los Decretos 4884 de 2011 y 668 de 2012, mediante los cuales se estableció la planta de personal de APC Colombia y se aclaró el artículo 1° del mismo, respectivamente.

IV. IMPACTO ECONÓMICO

La composición financiera que respalda la modificación de la planta de personal de la entidad es la siguiente:

APC-Colombia en la actualidad financia de la siguiente manera la vinculación del personal que desarrolla funciones o presta servicios de apoyo en la entidad:

	Modalidad	Costo por 12 meses
	Planta: 66 cargos (12 meses)	\$5.995.762.794
(+)	Contratos: 38 contratistas fuente de financiación: PNUD y Ley 80:	\$2.460.588.000
(=)	Total Costo de personal, situación actual	\$8.456.350.794

Los 38 contratistas actualmente están respaldados así presupuestalmente:

Descripción	Valor 12 meses	Fuente de Financiación
7 contratistas Proyecto PNUD CSS	\$614.832.000	Contrapartida FOCAI- Funcionamiento
17 contratistas Proyecto PNUD Fortalecimiento	\$987.156.000	Contrapartida nacional – Inversión
14 contratistas Ley 80	\$858.600.000	Gastos Indirectos- Funcionamiento
TOTAL 38 Contratistas: \$2.460.588.000		

Vincular 17 contratistas a la planta de personal tiene un costo proyectado de 1.133,9 millones, cifra que contempla dos preceptos:

1. La escala salarial que se aplicaría al cargo que actualmente desempeña cada contratista, homologada a los criterios del DAFP.
2. Costo de las prestaciones sociales, seguridad social y salarios por 12 meses

Teniendo en cuenta lo anterior la financiación de la planta de personal propuesta será la siguiente:





SITUACIÓN ACTUAL		TRASLADO A GASTOS DE PERSONAL DIRECTOS	SITUACIÓN PROPUESTA
Rubro	Apropiación 2013		Apropiación 2013
Gastos de Personal Directos	\$ 5.995.762.794		\$ 7.129.662.794
Gastos de personal indirectos	\$ 886.000.000	\$ 260.800.000	\$ 625.200.000
FOCAI	*\$ 12.352.000.000	\$ 873.100.000	11.478.900.000

* Este valor incluye los recursos adicionados para las actividades con Haití. Para el año 2014 se ha proyectado una apropiación de \$10.300 millones, de esta manera se garantiza que el FOCAI no pierda capacidad financiera para el cumplimiento de sus actividades y así mismo el cumplimiento de la entidad a lo descrito por la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional - ENCI - y los lineamientos dados por el Ministerio del Trabajo en su circular No. 008 de 2012 y la Contraloría General de la República en su función de advertencia No. 002 de 2013.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la Agencia Presidencial De Cooperación Internacional De Colombia – APC Colombia, emitida mediante oficio de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional con fecha 23 de abril de 2013.

VI. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Las disposiciones contenidas en el proyecto de Decreto no tienen los referidos efectos ni impacto alguno.

VII. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD (Según lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 1345 de 2010)

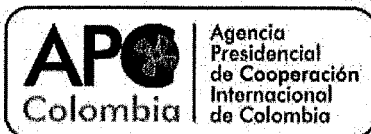
- i. **CONSULTA:** De acuerdo con el contenido del presente proyecto de Decreto no es una decisión administrativa que requiera cumplir con el proceso de consulta a que se refiere el Artículo 9° del Decreto No. 1345 de 2010
- ii. **PUBLICIDAD:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 10° del Decreto 1345 de 2010 no es obligatorio someter este proyecto a consideración de la ciudadanía en general.

VIII. ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES (Para la adopción de la decisión)

Dado que los cargos existentes en la planta de personal actual de APC-Colombia, son insuficientes para desarrollar de manera oportuna y eficaz los procesos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas y que para atender dichas necesidades garantizando un adecuado desarrollo de las actividades, se ha tenido que recurrir a la contratación de personal por prestación de servicios para el desarrollo de las mismas.

Así mismo y después de haber realizado un análisis al interior de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, y al tenor de lo estipulado en la Circular No. 002 de 2013 emitida por la Contraloría General de República en la cual se insta a las Entidades a la "...Identificación y corrección de la Programación de gastos recurrentes en inversión como gastos de funcionamiento.", y acogiendo los lineamientos determinados en la circular No. 008 del 10 de Febrero de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y establecen





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

que: "... El objetivo del gobierno nacional es lograr la primacía de los principios mínimos fundamentales señalados en el artículo 53 de la Constitución Política, la formalización de las relaciones laborales y la aplicación de los estándares internacionales del trabajo decente...", APC-Colombia identificó que si bien para la vigencia 2012 se cumplieron las metas establecidas, se tuvo que recurrir a la contratación de personal que adelantara actividades que por falta de personal de planta no podían ejecutarse y que al mismo tiempo están relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional.

Respecto a los efectos sobre los gastos generales, es importante resaltar que APC COLOMBIA no sufriría modificaciones incrementales dado que en la actualidad los espacios físicos están contemplados para una planta de personal como la que es objeto de modificación; razón por la cual no se requeriría de un aumento presupuestal para este concepto.

IX. EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EXPEDIR NUEVO ACTO E IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA

(En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia)

SI: _____ NO: **X**

X. ANEXOS

(Constancias de cumplimiento de consultas, evaluación de observaciones ciudadanas que se hubieren presentado).

- Viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la Agencia Presidencial De Cooperación Internacional De Colombia – APC Colombia, emitida mediante oficio de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional con fecha 23 de abril de 2013.
- Oficio de aprobación modificación planta de personal - I Departamento Administrativo de la Función Pública

No Aplica

XI. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL

DECRETO No. 1345 de 2010:

SI **X** NO _____


JAVIER RICARDO MORILLO GUERRERO

Asesor Jurídico

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia

SilviaC
DavidL

